

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 91

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Sarna», en el ganado ovino del término municipal de Valdenoches.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta todo el término, como zona sospechosa los términos colindantes y como zona de inmunización una faja de terreno de 200 metros alrededor de la zona infecta.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca de los enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica tratamiento curativo por cuenta de los dueños y bajo la vigilancia del Inspector municipal Veterinario.

Guadalajara 19 de Mayo de 1947. 1276

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 48

Asunto.

CARNE

Objeto.

Precios de canal y venta al público para la carne de cerdo en fresco.

Fundamento.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en su Circular número 625, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 135 del día 15 del actual, teniendo en cuenta que los precios de la canal en matadero para el ganado de cerda fueron fijados por la Orden de 25 de Mayo de 1946 del Ministerio de Agricultura y autorizado su consumo en fresco por la Circular número 623 de dicha Comisaría, ha dispuesto que

los precios de la canal y venta al público, y en cuanto se refiere a esta provincia, sean los siguientes:

Precios de la canal en matadero y precios de venta al público.

Los precios indicados, serán los siguientes:

	Ptas. kilo
Canal.....	12 50
Solomillo.....	35 95
Lomo limpio.....	28 75
Riñones.....	19 60
Lengua.....	31 25
Magro.....	23 05
Tocino.....	11 65
Manteca.....	11 00
Gordura morcillo.....	13 75
Costillas descarnadas.....	7 50
Espinazo.....	7 50
Pies y codillo.....	11 25
Pestorejo.....	8 75
Hueso blanco.....	4 90
Hueso cabeza.....	1 00

Estos precios únicamente podrán ser incrementados con los arbitrios e impuestos municipales legalmente establecidos por los respectivos Ayuntamientos, siendo obligación de los carniceros tener expuesto en lugar visible de sus establecimientos un cartel con los precios de venta que se señalan incluidos dichos gravámenes.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Guadalajara 19 de Mayo de 1947.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

PRESIDENCIA

Se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia, y a fin de evitar perjuicios a los mismos, que esta Presidencia recibirá a las comisiones oficiales que de ellos procedan todos los días labora-

bles, durante las horas de doce a catorce, con excepción de aquellos en que la Comisión provincial gestora celebre sus sesiones ordinarias y extraordinarias que oportunamente aparecen señaladas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Guadalajara 21 de Mayo de 1947.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

Ayuntamientos

COGOLLOR

Se halla depositada en esta Alcaldía, a disposición de quien acredite ser su propietario, una res cabrío, de las señas que a continuación se detallan:

Clase, cabrío; edad, un año; pelo, blanco. En la oreja derecha y en su parte posterior tiene una muesca y la izquierda partida. Sexo, hembra.

Gogollor 16 de Mayo de 1947.—El Alcalde, Florencio Fogued. 1282

(Derechos de inserción, 12'50 ptas.)

ROMANILLOS DE ATIENZA

Se encuentra vacante la plaza de Guarda del monte de utilidad pública «Sierra Pela», de este término, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, casa libre, libre de pagos e impuestos y 1'50 pesetas de cada denuncia.

El plazo de solicitud termina el 20 de Junio próximo.

A las solicitudes se acompañarán certificados de buena conducta y de adhesión al Régimen.

Romanillos de Atienza 16 de Mayo de 1947.—El Alcalde, M. Medina. 1268

(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Alocén, el presupuesto municipal para 1947, por quince días.

Azuquérica de Henares, las cuentas municipales del primer trimestre, por quince días.

Pastrana y Pareja, la relación de altas y bajas del padrón de edificios y solares para 1948, por quince días.

Salmerón, las cuentas municipales y liquidación del presupuesto del año 1946, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

SIGUENZA

= Edicto =

En providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido, en autos de menor cuantía, seguidos a instancia de doña Tomasa Juanas Muñoz, contra don Aniceto García Canfrán, sobre pago de alimentos, hoy en ejecución de sentencia, se acuerda sacar a pública subasta, por término de ocho días, el semoviente que a continuación se reseña, propiedad del expresado demandado, cuyo semoviente se encuentra en poder del depositario don José Gregorio Clemente; en el pueblo de Jadraque, el que fué embargado oportunamente y tasado pericialmente en 3.000 pesetas:

Una burra, de cuatro años, buena alzada, pelo negro.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día 28

del que cursa y hora de las trece, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del respectivo avalúo; debiendo los licitadores consignar, previamente, el 10 por 100, cuando menos, del valor del semoviente aludido, y pudiendo hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Siguenza 14 de Mayo de 1947.—El Juez de primera instancia, Fernando Menéndez.—El Secretario, José García. 1273

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

ATIENZA

= Edicto =

Por proveído de esta fecha, recaído en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 25 de 1940, he acordado requerir a la penada Claudia Alda García, vecina de Angón y cuyo domicilio actual se ignora, para que comparezca ante este Juzgado en término, de diez días, a fin de notificarla auto dictado por la Ilma. Audiencia provincial de Guadalajara con fecha 27 de Marzo del año en curso, por el que se remiten las tres penas de dos meses y un día de arresto mayor que la fueron impuestas por sentencia de 27 de Marzo de 1941; advirtiéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio consiguiente.

Atienza 12 de Mayo de 1947.—El Juez de instrucción, A. Alonso de Prado.—El Secretario, Virgilio Blanco. 1270

Juzgados de Paz

RETIENDAS

Don Valentín González Bris, Secretario del Juzgado de Paz de Retiendas.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado contra José María Andrés Gálvez, cuyo actual paradero se ignora, por hurto de prendas de vestir, tabaco y sesenta y cinco pesetas, el día 10 de Abril de 1946, en el Hotel Madera del Pantano de El Vado, a otros obreros, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«En la villa de Retiendas a diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete. El señor Juez de Paz de este Distrito don Nicéforo Gamo Robledillo, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José María Andrés Gálvez, cuya edad y demás circunstancias ya constan, siendo parte, como perjudicados, Manuel Osaba y Abans, Leandro Basterra Olano y Martín Abans Barrio.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Andrés Gálvez a la pena de cinco días de arresto menor, pago de las costas y gastos y 15 pesetas en papel de pagos al Estado por no comparecer al acto, imponiendo también al perjudicado Martín Abans Barrio, 10 pesetas en papel de pagos al Estado por no comparecer al juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Nicéforo Gamo.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Nicéforo Gamo Robledillo, Juez de Paz de este Distrito, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.—Valentín González.—Rubricado.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, como notificación de la rebeldía de los condenados, expido la presente de orden y con el visto bueno del Juez, en Retiendas a doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Valentín González.—V.º B.º—El Juez de Paz, Nicéforo Gamo. 1255

ESCUELA DEL MAGISTERIO DE GUADALAJARA

Se pone en conocimiento de los alumnos y alumnas que hayan solicitado «Dispensa de Escolaridad», que a partir de esta fecha queda abierto el plazo de matrícula en la Secretaría de este Centro, debiendo cumplir los requisitos siguientes:

1.º Instancia dirigida al señor Director o señora Directora de esta Escuela, reintegrada con póliza de 1'50 y sello de Huérfanos de 0'50 solicitando la matrícula de los cursos que la hayan concedido.

Los que se matriculen de ingreso, deben presentar los siguientes documentos:

A) Partida de nacimiento legitimada o legalizada, según pertenezca o no a esta Audiencia Territorial.

B) Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico alguno que le incapacite para el ejercicio de la profesión del Magisterio y, en caso de sufrir algún defecto, haber obtenido previamente la oportuna dispensa; en esta certificación deberán constar si está revacunado con expresión de su resultado.

C) Certificado de haber aprobado los cuatro cursos primeros de Bachillerato o Libro de Calificación escolar o bien certificación de haber cursado estudios en Centros oficiales análogos o superiores. Este requisito C), se refiere a los que han solicitado «Dispensa de Escolaridad» por razón de edad.

D) Abonar 15 pesetas en papel de pagos al Estado, 10 pesetas en metálico, en concepto de derechos de examen, más cuatro sellos móviles de 0'25 pesetas.

2.º Para los cursos, además de la instancia, deben presentar 75 pesetas en papel de pagos al Estado y 60 pesetas en metálico por cada curso y tantos sellos móviles de 0'25 como asignaturas, más cuatro, y tantos sellos de huérfanos como asignaturas (nueve asignaturas).

Guadalajara 16 de Mayo de 1947.—Los Directores, M.ª Remedios de Medrano.—Adolfo G. Cordobés. 1272

DELEGACION DE INDUSTRIA de Guadalajara

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Gonzalo Barroso Broin y don Juan López Cano, en solicitud de autorización para instalar en Guadalajara una industria central lechera para pasteurización, concentración y enfriamiento de leche y derivados.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Gonzalo Barroso Broin y don Juan López Cano, para instalar en las proximidades de esta capital la industria solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de seis meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la

energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Guadalajara 12 de Mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Muñoz Repiso. 1271

(Derechos de inserción, 63'75 ptas.)

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

CONCESIONES

«Unión Eléctrica Madrileña», S. A. y «Eléctrica Castellana», S. A., han presentado en la Dirección General de Obras Hidráulicas instancia, acompañada del correspondiente proyecto, solicitando conjuntamente la unificación de las concesiones de los saltos de Bolarque, Anguix y Desamparados, en los ríos Tajo y Guadiela, en términos municipales de Auñón, Valdeconcha, Sacedón, Pastrana y Almonacid de Zorita (Guadalajara) y Buendía (Cuenca), al amparo de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 19 del Real decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927 y Decreto de 10 de Enero último, y de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, he acordado su publicación en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Guadalajara y Cuenca, y abrir la información pública correspondiente por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, para que durante dicho plazo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Dirección Adjunta en las Alcaldías y de los Ayuntamientos de Auñón, Valdeconcha, Sacedón, Pastrana, Almonacid de Zorita y Buendía las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Dirección Adjunta, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

NOTA-EXTRACTO

El proyecto presentado tiene por objeto la sustitución de los saltos de Anguix y Desamparados por un aumento en el recrecimiento de la presa de Bolarque, que en vez de ser los 3,50 metros concedidos pasa a ser 9,50 metros, dando lugar así a una presa de 37 metros y un embalse de 32 millones de metros cúbicos.

Se proyecta:

a) Elevación de la actual presa de Bolarque, desde la cota de embalse 632,50 a la 642, disponiendo el aliviadero en su parte central, mediante tres compuertas-vagón de 17,50 por 6,40 metros cada una.

b) Supresión de los saltos de Anguix y Desamparados.

c) Toma de agua en el actual aliviadero con cota 627.

d) Túnel de conducción a presión de 244 metros de longitud, sección circular de seis metros de diámetro y pendiente 0,033.

e) Chimenea de equilibrio situado al final del túnel

de conducción de 27 metros de altura y sección circular de 12,50 metros de diámetro.

f) Tuberías de presión en número de tres, con 74 metros de longitud, consiguiendo un salto medio de 41,50 metros y caudal de 90 metros cúbicos por segundo.

g) Central con capacidad para alojar tres grupos de turbinas-alternadores de eje vertical, con producción total de 108 millones de kw. h.

Las obras afectan a los términos municipales de Auñón, Valdeconcha, Sacedón, Pastrana y Almonacid de Zorita (Guadalajara) y Buendía (Cuenca).

Madrid, 16 de Mayo de 1947.—El Ingeniero Director-adjunto, José Calvín. 1279

(Derechos de inserción, 80'00 ptas.)

Comandancia Militar de Marina de Cartagena

RELACION de los inscriptos de Marina pertenecientes a distritos de esta capital que definitivamente han quedado alistados para el reemplazo de 1948 y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, que deben ser excluidos de los alistamientos del Ejército:

= Distrito de Cartagena =

Antonio García Rozas, hijo de Cristóbal y Concepción, natural de Castellote.

Cartagena 30 de Abril de 1947.—El Comandante Militar de Marina, José Hernández. 1209

CAPITANIA GENERAL DE LA SEGUNDA REGION MILITAR

Requisitoria

Cazorla Serrano, Cristóbal; de 35 años de edad, de estado casado, natural de Jodar (Jaén), vecino de Jadraque (Guadalajara), residente accidentalmente en Jodar, en calle Ramón y Cajal, número 24, y cuyas señas son: alto, rubio, pelo rizado y acento madrileño, comparecerá ante el Capitán Juez Especial Regional don Fructuoso Delgado Hernández, que tiene su Juzgado en la planta baja de la Capitanía General (Plaza de España), para responder a los cargos que le resulten en la causa que se instruye con el número 1.525 de 1946, por el presunto delito de actividades de carácter subversivo.

Dicha comparecencia deberá efectuarla en el plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid, Guadalajara y Jaén, y en el caso de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Sevilla 6 de Mayo de 1947.—El Capitán Juez Especial Regional, Fructuoso Delgado Hernández. 1274

EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de rústica, correspondientes al año 1946, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este

expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

EL ATANCE

Santiago Caballo, Pablo de Mingo y Juan Caballo de Miguel.

CENDEJAS DE ENMEDIO

León Bravo, Angel García Gonzalo, Jesús García Gonzalo, Remigio Manso Navarro, Leonardo Salvador, Pascual Manso Navarro, Lorenzo Salvador, Ambrosio García Gonzalo, Francisco García García, Joaquín García García, Mariano García Moreno, Antonio García Moreno y Gregorio Muñoz,

CENDEJAS DE LA TORRE

Agapito Salvador Barbero y Esteban Salvador.

JADRAQUE

Teresa de Agustín, Andrés Andrés Mariano, Inocente Andrés y otro, Manuel Andrés, Venancio Baranda, Pedro Martínez, herederos de Tomasa Burgos, herederos de Gonzalo, Indalecio Butrón, Lino Díaz Lamparero, Basilio Espinosa, Juan Esteban, Ignacio Esteban, Santiago Flores, Juan Flores Legarda, Senén García, Leonardo Gil, Matías Iñigo, Antonio Lamparero, Agustín Manso Sanz, Alejandro Manso, herederos de Saturnino Medina, Plácido Pérez, Venancia Rojo, la misma, Félix Rubiales, el mismo y Jacinto Esteban, Dionisio Torija, Victoriano Yuste Pizarro, Florencio y Nicomédes García, Remigio Gil Clemente, Agueda Gil del Olmo y Juan Serrano Tapia.

NEGREDO

María Bravo Almasara, Manuel González Heras, Simón Clemente Llorente, Antonio Clemente Pérez, Jacinto Hernando García, Cipriano Hernando Calvo, Alonso de Pedro, Vicente Elvira Sánchez, Antonio Andrés González, Gregorio Andrés Lozano, Vicente Aparicio, Eusebio Elvira Aladrén, Gregorio García, Víctor García, Prudencia García, Baldomero García, Gil González, Hilario González, Julián González, Pedro González, Román González, Telesforo González y otro, Gregorio González Aparicio, Paz González, Pedro González, Lucio González, Mariano González, Mariano Magro Felipe, Eugenio Manso González, Nicolás Manso Aladrén, Quintín Moreno Morales, Juan Moreno Serrano, Eugenio Magro González y Gaspar García.

SANTIUSTE

Félix Barahona Bayo, el mismo y Elías Barahona Alonso.

VIANA DE JADRAQUE

Lucio Alda, Sebastián Barahona Martínez, Julián Barahona Martínez, Florencio Bernardo, Emilio Bueno Bueno y Joaquín Bueno Barahona.

MEMBRILLERA

= Utilidades =

Joaquín García Fraguas.

VENDO ARMONIUM, transpositor, ocasión.

Ventura de la Vega, 14, Madrid. Señor Montero,
(Derechos tres inserciones, 7'50 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL